

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA****DECRETO 125/2024, de 17 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la mutación demanial, por cambio de sujeto, de una parcela en la calle Italia, número 8 de Teruel.**

Mediante Acuerdo adoptado el 6 de mayo de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Teruel aprobó una mutación demanial por cambio de sujeto, con destino al cumplimiento de las políticas públicas de vivienda, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, de una parcela en la calle Italia, número 8 de Teruel, con referencia catastral 1765101XK6616N0001XB.

Dicha transmisión de la titularidad ha sido acordada al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, que prevé las mutaciones demaniales consistentes en la cesión de la titularidad de un bien a otra Administración Pública, manteniendo la afección del bien al uso o servicio público.

El Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística ha informado favorablemente la aceptación de esta mutación demanial puesto que considera que dichas parcelas son necesarias para la construcción de viviendas.

La Dirección General de Administración Local ha tomado conocimiento de esta cesión, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 119 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

La parcela ofrecida ha sido valorada por el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, sin que conste la existencia de gravámenes que pudieran minorar su valor.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con el artículo 23 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, y previa deliberación, del Gobierno de Aragón, en su reunión del día de 2024,

DISPONGO:**Primero.— Aceptación de la mutación demanial.**

Se acepta la mutación demanial por cambio de sujeto de la parcela que a continuación se describe, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Teruel mediante Acuerdo de 6 de mayo de 2024, y que pasará a integrarse en pleno dominio en el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón:

Urbana: Finca Resultante 11. Finca de Equipamiento Público (EQ). Terreno en término de Teruel, partida de Carrajete y Fuenfresca, Unidad de Ejecución del Sector 9 (Área 1.9), del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, calificado en el Plan Parcial de dicho Sector como Equipamiento Público (EQ) de una superficie de cuatro mil quinientos metros con tres decímetros. Linda: norte, vial de nueva apertura que la separa del área del Plan Especial Junto a la Salle; sur, zona verde pública L-1, adjudicada al Ayuntamiento de Teruel; este, polígono Fuenfresca; y oeste, vial de nueva apertura y zona verde pública L-1- adjudicada al Ayuntamiento de Teruel.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Teruel, al Tomo 803, Libro 426, Folio 88, Finca número 36777, Inscripción 1.^a.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Referencia Catastral: 1765101XK6616N0001XB.

Valoración: Setecientos veintiún mil trescientos sesenta y seis euros (721.366 €).

Naturaleza: Bien demanial.

Segundo.— Destino y afectación.

Esta parcela se destinará a los usos dotacionales previstos para la misma en el planeamiento urbanístico, siendo admisible su compatibilidad con la construcción de vivienda pública si así resulta del ordenamiento jurídico aplicable, durante un plazo mínimo de treinta años siguientes a contar desde la firma del documento público en que se formalice la mutación demanial.

En el caso de que la referida parcela no se destinase en el plazo señalado al uso previsto, o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión, revirtiendo al Ayuntamiento de Teruel con todas sus accesiones y mejoras realizadas.

Tercero.— Formalización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del texto refundido de Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero, esta mutación dema-



nial se formalizará en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Este terreno deberá incorporarse al Inventario General del Patrimonio de Aragón, una vez inscrito a nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Registro de la Propiedad, quedando afecto al cumplimiento de las políticas públicas de vivienda, de competencia del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

Se faculta al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, o persona en quien delegue, para que cualquiera de ellas, indistintamente, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, formalicen cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Cuarto.— *Gastos e impuestos.*

Los gastos e impuestos que se deriven de la formalización de la mutación demanial serán de cargo de la parte cesionaria.

Zaragoza, 17 de julio de 2024.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JORGE AZCÓN NAVARRO**

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**